



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA**

Ciudad de México, a las trece horas del diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, quien formuló la solicitud de excusa materia de resolución en la presente sesión privada. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar el proyecto de resolución correspondiente al incidente de excusa planteado por la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso para conocer del juicio ciudadano SUP-JDC-422/2018.

En uso de la voz, el Magistrado Indalfer Infante Gonzáles, ponente en el incidente de excusa precisado en el párrafo anterior, señala que dicho medio de impugnación se turnó a la ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña; el mismo fue promovido por Guillermo Sierra Fuentes, para impugnar la convocatoria emitida por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, para participar en el proceso de selección y designación al cargo de Consejera o Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Asimismo, precisa que el dieciséis de agosto, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso presentó una solicitud de excusa para conocer y participar en la discusión, análisis y resolución de dicho juicio ciudadano, pues cuando fue integrante de la Sala Regional de este Tribunal Electoral en Guadalajara,

Guillermo Sierra Fuentes fungió como Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a su ponencia.

Al respecto, el Magistrado Indalfer Infante Gonzáles, sometió a análisis de la Magistrada y los Magistrados presentes el proyecto respectivo, en el que propone lo siguiente:

**SUP-JDC-422/2018**

**INCIDENTE DE EXCUSA**

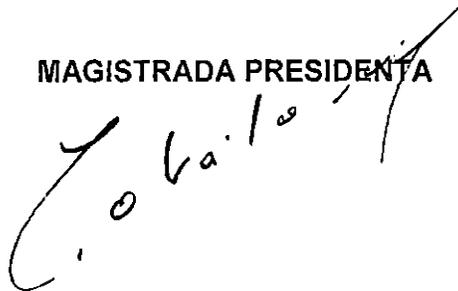
**ÚNICO.** No se califica legal la excusa formulada por la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las trece horas veinticinco minutos del día de la fecha se declara concluida.

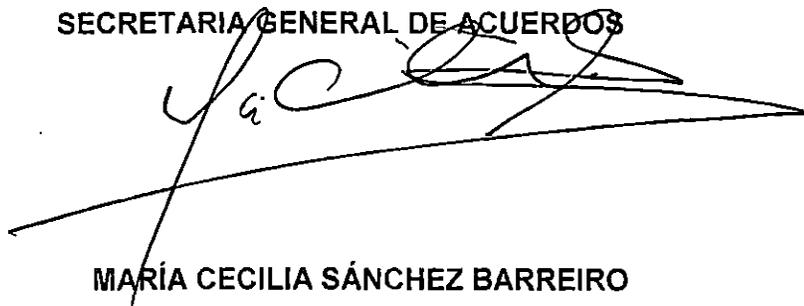
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO**